

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-2722 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de enero de 2019, el expediente por el que se procedía a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación de la citada Ordenanza. La entrada en vigor de la misma se producirá desde el comienzo de este ejercicio, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 9), y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de las Ordenanzas que han sido modificadas, es el siguiente:

Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I.

Artículo 10. Punto 1.

1.- El tipo de gravamen será el 0,6033 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,645 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Laredo, 13 de marzo de 2019.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2019/2722